



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 579 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

29 NOV 2018

VISTO: El Informe N° 182-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, con N° Doc. 964871 y N° Exp. 699432; el Acta N° 018-2018/GOB.REG.HVCA/CEPOA; el Memorando Múltiple N° 410-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT; el Informe N° 1106-2018/GRPPyAT-SGEPI; el Informe N° 080-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/aect sobre aprobación del POG del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Apoyo a la Actividad Artesanal en el Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 001-2006/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT: Formulación de Expedientes Técnicos o Planes Operativos, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 227-2006-GOB.REG.HVCA/PR, regula la elaboración del Estudio Definitivo de Proyectos, Actividades Productivas, Sociales e Institucionales. Asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 221-2007-GOB.REG.HVCA/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2011-GOB.REG.HVCA/PR, se incluye en la citada Directiva, precisiones en el proceso metodológico de la formulación de expedientes técnicos y planes operativos, siendo de obligatorio cumplimiento para cada área usuaria;

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía, ha presentado para su aprobación el Plan Operativo General del Proyecto de Inversión “Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Apoyo a la Actividad Artesanal en el Departamento de Huancavelica”, con un monto total de inversión de S/ 4'864.169.69 (Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve con 69/100 soles), para su ejecución en un plazo de veintidós (22) meses, de acuerdo a la programación establecida; cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa;

Que, asimismo, la ejecución del POG prevé la aplicación de los siguientes componentes: I) Suficientes espacios públicos y privados de transferencia de tecnología implementados. II) Suficientes procesos de fortalecimiento de capacidades de los artesanos. III) Fortalecimiento de la asociatividad y formalización de artesanos. El objeto del PIP es que los artesanos del Departamento de Huancavelica acceden a servicios adecuados y suficientes de apoyo a la cadena productiva de la artesanía;

Que, al respecto la Dirección Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía, a través del Informe N° 079-2018/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCETUR-AA de fecha 14 de marzo del 2018, emitida por el Bach. Zócimo Sulca Villalva, sustenta que el expediente técnico del proyecto en mención cuenta con los requisitos mínimos de formulación del estudio definitivo establecido en la Directiva N° 07-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Formulación, Evaluación, Aprobación y Ejecución de Proyectos Productivos por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, el Plan Operativo General del citado Proyecto, cuenta con el Informe N° 080-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/aect de fecha 31 de octubre del 2018, elaborado por el Econ. Ángel E. Cárdenas Torres, donde se señala que el Plan Operativo General se ha elaborado de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 579 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

29 NOV 2018

acuerdo a la normativa vigente, de conformidad con la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, por lo que debe remitirse a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro correspondiente;

Que, estando al requerimiento efectuado, la Comisión Especial de Evaluación de Planes Operativos Generales, ha procedido a evaluar el POG del citado proyecto, por lo que mediante Acta N° 018-2018/GOB.REG.HVCA/CEPOA de fecha 07 de noviembre del 2018, aprueban la misma, señalando que cumple con las pautas establecidas conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, en tal sentido amerita su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo General del Proyecto de Inversión "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Apoyo a la Actividad Artesanal en el Departamento de Huancavelica", con Código Unificado N° 2322266, con un presupuesto de S/. 4'864,169.69 (Cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve con 69/100 soles), documento de gestión que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía, velar por la ejecución de acuerdo a los objetivos y metas del POG del proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Apoyo a la Actividad Artesanal en el Departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, efectuar el seguimiento y monitoreo del POG del proyecto "Mejoramiento de la Prestación de Servicios de Apoyo a la Actividad Artesanal en el Departamento de Huancavelica", a fin de promover la adecuada participación de las instancias involucradas en su ejecución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Dirección Regional de Comercio Exterior Turismo y Artesanía, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Geóber Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

JCL/bj